



16 NOV 2009

**OSORNO,  
MAT.: LLAMA A POSTULACION BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO AÑO 2009**

**DECRETO EXENTO N°: 8403**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 122, sobre Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

I.- Llámese a postular a deportistas destacados de la comuna de Osorno, a la Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno año 2009, a contar del día 18 de Noviembre del 2009 y hasta el día 11 de Diciembre del 2009; el plazo vencerá impostergablemente a las 13:45 horas del día señalado, el lugar de presentación de los antecedentes será la Oficina de Partes del Municipio.

II.- El proceso de postulación a la BECA DEPORTIVA 2009, se regirá por las siguientes BASES:

**1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA BECA DEPORTIVA**

La Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno, se ha constituido con el objeto de beneficiar a deportistas destacados de la comuna de Osorno, no mayores de 25 años. Este Fondo se regirá por el Reglamento N°122 de fecha 04.04.2007.

**2.- REQUISITOS DE POSTULACION**

- A.- Haber participado en competencias deportivas en representación de la ciudad de Osorno o de clubes y/o instituciones de la Comuna.
- B.- Tener residencia actual en la comuna y por un periodo no inferior a los cinco años anteriores.
- C.- No ser mayores de 25 años al momento de otorgamiento de la Beca.
- D.- Presentar problemas económicos para un adecuado y completo desarrollo deportivo.
- E.- No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- F.- Tener condiciones destacadas en su respectiva disciplina, las que deberán ser debidamente acreditadas con la documentación respectiva.
- G.- Acompañar una descripción breve y comprensible del problema que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista, su trayectoria y situación socioeconómica.
- H.- Adjuntar el Plan de trabajo y actividades que desarrollará durante el año en que pudiere ser beneficiado con la Beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos.
- I.- Certificar que no se encuentra percibiendo aporte alguno, por parte de un organismo estatal.
- J.- No encontrarse en la causal de inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N° 122.
- K.- Toda otra documentación que el deportista estime pertinente.

**3.- Los requisitos señalados en el artículo anterior, se deberán acreditar de la siguiente forma**

- a) La edad, mediante el respectivo certificado de nacimiento original y vigente.
- b) La residencia, a través de un Certificado de residencia otorgado por Carabineros, la Junta de Vecinos correspondiente y/o, Directores o representantes de Establecimientos Educativos. Sin perjuicio de la enumeración anterior, el jurado podrá calificar otros antecedentes y/o certificados a fin de acreditar este requisito. Los documentos deben acreditar la residencia actual y anterior por 5 años.
- c) La necesidad económica se acreditará mediante los correspondientes Informes Sociales, los que deberán ser acreditados por el Departamento Social de la Municipalidad, si son realizados por un profesional externo. Los Informes deben adjuntar la Ficha de Protección Social.
- d) La ausencia de condenas, a través del correspondiente certificado de antecedentes y anotaciones prontuariales, de una data no anterior a los cinco días a la fecha de postulación, emitido por el Registro Civil e Identificación.

ausencia de aportes de organismos estatales (Universidades, Chiledeportes, Municipalidades, Intendencias, etc.), mediante declaración jurada simple del postulante, sin perjuicio de la facultad municipal de corroborar tales datos. De igual modo se acreditará la ausencia de la inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N° 122.

#### **4.- CONSULTAS**

Los interesados en postular a la Beca Deportiva, podrán hacer consultas sobre el proceso de postulación, en forma escrita al Encargado del Dpto. de Deportes y Recreación, a través de la Oficina de Partes del Municipio, desde el día 23 de Noviembre del 2009 y hasta el día 27 de Noviembre del 2009, las respuestas se realizarán en un plazo de 5 días, debiendo retirarlas en el Dpto. de Deportes entre las 08:15 a las 13:30 Hrs.

#### **5.- MONTOS A POSTULAR**

Podrán otorgarse un máximo de "cuatro becas", no obstante lo anterior el municipio podrá declarar desierto el proceso, si no se presentasen postulantes idóneos. El monto de la Beca individual es de \$900.000 (novecientos mil pesos).

#### **6.- PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES**

Deben ser presentados en Oficina de Partes, en un original escritas con letra legible. Contra la presentación señalada, el Municipio otorgará un comprobante de ingreso el que indicará fecha y folio.

#### **7.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Jurado integrado por un funcionario designado directamente por el Alcalde, quien lo presidirá; el Director de Dideco; el Encargado del Departamento de Deportes, quien a la vez actuará como Secretario Ejecutivo y dos concejales designados anualmente por el Concejo Municipal, establecerán criterios de evaluación basados en los antecedentes y méritos deportivos, más el informe socio-económico.

#### **8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Vencido el plazo para la presentación de las postulaciones se hará una evaluación de ellas, todo ello dentro de 15 días hábiles. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

#### **9.- RESULTADOS**

La Municipalidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución del Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los deportistas beneficiados.

#### **10.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS**

Las Becas se cancelarán en cuotas sucesivas e iguales de \$100.000 a partir del mes siguiente al de la adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
**MARIA I. GALLARDO ORTEGA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JBV/MIGO/YUR/CVU/cvr.  
OSORNO, Noviembre de 2009.-



**JAI ME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**